

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 20'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padecía.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á esa Dirección general por el Sr. Subgobernador del Banco Hipotecario de España, á fin de que se adopte un medio fácil y económico para hacer constar en los Registros de la propiedad el cumplimiento de la condición suspensiva con que otorga aquel establecimiento de crédito sus escrituras de préstamo:

Vistos los artículos 6.º de la ley Hipotecaria, y 11, 113 y 114 del reglamento dictado para su ejecución:

Considerando que, según el citado artículo 113, es indudable que el cumplimiento de las condiciones suspensivas á que pueda estar sujeta una hipoteca inscrita, puede hacerse constar en el Registro por medio de una solicitud firmada por ambas partes:

Considerando que si bien dicho artículo exige que la solicitud sea presentada al Registrador por cualquiera de los interesados, es lo cierto que el art. 6.º de la ley, y el 41 de su reglamento, autorizan la presentación de documentos en el Registro por mandatario verbal ó tácito del interesado, y no hay motivo racional para privar de ese medio á los que tengan interés en hacer constar el cumplimiento de condiciones suspensivas:

Considerando que la justificada práctica de exigirse en los Registros la ratificación de los firmantes de las aludidas

solicitudes, con el objeto de cerciorarse de la legitimidad de las firmas, no es preciso que se observe cuando ésta conste de un modo fehaciente:

Considerando que si el repetado artículo 113 no exige que las solicitudes contengan circunstancias especiales, sólo es lícito requerir las que son indispensables para el conocimiento de los hechos que deban dar lugar á la nota, y del contrato pendiente del cumplimiento de la condición suspensiva:

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Para el efecto de hacer constar en el Registro de la propiedad el cumplimiento de condiciones suspensivas á que estuviere afectada una hipoteca inscrita, bastará que cualquiera de los interesados, ó su mandatario, verbal ó tácito presente al Registrador solicitud firmada por ambas partes, ó por sus respectivos apoderados, en que se expresen claramente los hechos que deban dar lugar á la nota, se haga referencia á la escritura de constitución de hipoteca y se indiquen el folio y tomo en que ésta esté inscrita, número de su inscripción y el que tiene la finca en el Registro, sin que sea preciso presentar nuevamente el poder en caso de que la solicitud esté firmada por la misma persona, que en virtud de aquél concurrió al otorgamiento de la escritura.

2.º Los Registradores deberán exigir la rectificación personal de los firmantes, cuando sus firmas no estén legitimadas por Notario público en la forma prevenida por la legislación notarial.

Y 3.º No se hará asiento de presentación de la solicitud, pero el presentante deberá firmar la nota marginal que se extienda en la forma que previene el artículo 114 del reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 14 Mayo 1891.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden circular

Siendo muy conveniente en bien del servicio que los Subdelegados de Sanidad conozcan apenas publicadas todas cuantas disposiciones oficiales se dicten con respecto á dicho ramo, como igualmente otras que se refieren al ejercicio de aquellas profesiones por cuyo buen desempeño tienen obligación de velar, según lo preceptuado en el art. 1.º del reglamento de 24 de Junio de 1848:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que al renovar los contratos para la publicación del Boletín oficial de esa provincia, si antes no fuera posible, se establezca la condición de que se facilitará gratis dicho Boletín á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, como funcionarios que gratuita y honoríficamente desempeñan cargos dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1891.

SILVELA

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 17 Mayo 1891.)

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Universidad

14 Eduardo González Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

25 Enrique Ortega Cortés.—Talla, 1'440 milímetros: excluido totalmente.

47 Tomás Pío Sánchez.—Util condicionalmente.

68 Fernando Rodríguez Mendiarras.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

80 Antonio Jiménez Erejón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

92 Ramón Cifuentes Torrejón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

93 Federico Abnal Alba.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

97 Ventura Martín Vaquero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

149 Emilio de Aróstegui Cechón.—Excluido por haber fallecido.

156 Dionisio de León y Pinto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

157 José Bueno Hernando.—Excluido por estar alistado por duplicado con diferente apellido.

161 Modesto González Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

176 Mariano Galán Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

191 Salustiano Roldán Infante.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

193 Elías Vallejo Pérez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

205 Inocencio Yagüe.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

208 José Rodríguez Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

263 Mariano Caballero Ramírez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

286 Leopoldo Martín Martínez.—Talla, 1'310 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

288 Félix Capetillo Vega.—Prófugo.

293 Florencio de la Cruz y Poza.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

303 Antonio Portel González.—Talla, 1'320 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

344 Emilio Díez Caños.—Talla, 1'330 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Centro

7 Manuel López Castillo.—Util condicionalmente.

99 Juan Martínez Fuentes.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

78 Eduardo Hernández Quiroga.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

29 Angel Torres González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

83 Manuel Miranda Lorenzo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

199 Isidoro Sánchez Flores.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

130 Pablo Blanquer Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

32 Enrique Tacero Ríos.—Tallado á virtud de reclamación del interesado, dió 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Universidad

5 Antonio Carabina Fernández.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

6 Francisco Díaz Cañas.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

18 Angel Gómez Bonilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

21 Mariano Cantero Andrés.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

24 Antonio Jiménez Cuesta.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

29 José Manuel Gonzalo Alcona.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

31 Alfredo Martínez Berga.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

38 Manuel Domínguez Almería.—Talla, 1'550 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.

42 Andrés Gil Reyter.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

47 Tomás Delgado Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

48 Anacleto Martínez Martín.—Excluido por haber fallecido.

55 Leopoldo Cartagena Cano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

62 Ricardo Taboada Steger.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

67 Ramón García González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

70 José Calzado Peña.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

77 Joaquín Caldas López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

78 Eugenio Suárez Almendro.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

80 Demetrio Guisado Beato.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

83 Enrique Bejar Guerra.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

85 Quiterio Vicente Gutiérrez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

86 Francisco Fernández Dávila.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Ignacio González Posada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

97 Eduardo Fernández Blanco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

102 Gregorio Albert Aranco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Matias Yáñez Sevillano.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

105 Juan Puerta de la Torre.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

108 Agustín Herrera González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

109 Benito González Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 Arturo Celada Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Salvador López Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

118 Raimundo Olmeda Díaz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

119 Miguel Anillo Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

120 José Monserrat y López del Valle.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

122 Juan Otero Seseña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

127 Luis López Gañán.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

129 Tomás Vacas González.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

130 Atanasio Villa Barrada.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

135 Atanasio García Pascual.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

138 Simón Muñoz González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Ramiro Villarino Campero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

157 José Ibarzabal Pradera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

158 José Pablo Ignacio Montero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

163 Agustín Bustos Hervias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

166 Benito García Zarante.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

167 Julián Saá Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

200 Manuel del Aguila Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

202 José Alvarez Ordoqui.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

211 Cesáreo López y López.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

220 Manuel Diez y López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

221 Vicente Rodríguez Ortiz.—Talla, 1'535 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

222 Pedro Pozuelo Avilés.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

223 Emilio Juste Tobias.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

234 Santiago Gil Expósito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

241 Mariano Núñez Oviedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

244 Ramón Rodríguez Villoria.—Talla, 1'535 milímetros: soldado sorteable.

252 Antonio Iglesias y Cotillas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

254 Julián Buzón y Criado.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

261 Manuel Sánchez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

263 Fabriciano Merchán Navas.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito.

273 Clemente San Cristóbal García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

277 Crisanto Mora Requena.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.

286 Antonio Páez Cristóbal.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

293 Carlos Alonso Rio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

299 Mariano Aragoneses Pascual.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

301 Jacobo Amici Albizu.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

304 Joaquín Méndez Taura.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

306 Pascual Navarro Bledo.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

307 Manuel Cerdán Varón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

312 Francisco Pedraza Albo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

319 Anselmo Varas Goitio del Portillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

320 Pedro Nuño Carpintero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

327 Rufino Vázquez Castro.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

335 Mariano Esteban Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

337 Miguel Aparicio Duque.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

352 Antonio Baños.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

362 Juan de Dios Chacón Linares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

369 Francisco Leiva Aguirre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

371 Fernando Abadía García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

377 Ramón Fernández Capalleja del Alba.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

393 José Urueña Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

394 Manuel Serrano Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

395 Manuel Martínez de la Peña.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

407 Cayetano García Hernández Junquera.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

411 Narciso Casas Sevillano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

413 Sisenando Morales Sánchez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Buenavista

373 Román Rosado Munilla.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Hospicio

3 Gregorio Cao y López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Collado Villalba

3 Francisco Fernández Pereira.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Universidad

3 Ramón Gascón Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

7 Felipe de Grado Azuara.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Leopoldo Aranda Rodríguez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

29 Ricardo Ortega Cortes.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

32 Diego Alonso Piñero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

35 Julio López Pereda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

44 Antonio Ardena Cebrián.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

45 Agustín Rodríguez Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

49 Andrés Valcárcel Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

65 José López Lirón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

71 Angel Gutiérrez Palacios.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

74 Francisco Lozano y Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

80 Juan Arias López.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.

82 Alfredo Ballesteros y García Caballero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

86 Antonio Beltrán Sacristán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

91 Ramón Viejo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

94 Julián Martínez Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

98 Joaquín Ruiz Hernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

101 Agustín Simón Cao.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

108 Benigno Borsón Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Victoriano Pesquer Quilez.—Soldado sorteable.

120 Emilio Machez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

128 Atilano Barea Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

131 José de los Santos Suárez Conde.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

137 Joaquín Roselló Vicente.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

149 Carlos Perera Menao.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Patricio Tardido Catálan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Esteban Martín Parra.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

168 Isidoro Brihuega y López.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

171 Luis Laureano Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

173 José Martínez Caballero Alvarez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

176 Juan Navarrete Caser.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

177 Francisco Serrador Hornillas.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

188 Luis Chausson Boulogne.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

189 Manuel Gamin de Athéniz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

200 José Sacristán Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.



215 Jesús Cañada Antolin.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 223 Alfonso Mazas Mardomingo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 226 Juan García Ucedo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 242 José Alvarez Marina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 253 José de Prado Toribio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 256 Alejandro Fernández Salcedo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 260 Wenceslao Vicente Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 261 Manuel Ramírez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 265 Gabino Elvira San Juan.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 268 Juan José López del Cerro.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 277 Fermín Torrente García.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 283 Mariano Moya Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 287 Rosendo Martín Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 288 Antolin Elorga Urrengochea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 302 Apolinar del Campo Merdián.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 305 Atanasio González.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 307 Antonio Collado Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 311 Jorge García Rivas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 316 Mariano Lerrona Eu.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 318 Lucio Carrión.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 327 Luis Fontales León.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 332 Antonio Escudero García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 335 Julián Moya Hernández.—Talla, 1'533 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 344 Aniceto Martínez Blanco.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 348 José Martínez Chagnacedo.—Talla, 1'533 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 349 Pedro García Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 351 Valentín García Cuesta.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 352 Antonio López Briongos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 353 Gabriel Díaz García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 356 Antonio Caro Balderas.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 358 Enrique Pimulier Armero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 360 Aniceto Madruño Poza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 361 Francisco Agrada González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 386 Salvador de la Peña Bascuñana.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 393 Celedonio Vacas Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 394 Manuel Briongos Ortega.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 396 José Villar.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

397 Pedro Samaniego Cabrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 404 Celedonio García Jarabe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 410 Juan José Párraga Muñoz.—Excluido por haber fallecido.
 424 Valentín Martínez Cortés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.
 439 Julián González López.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 441 Manuel Alvarez Morán.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.
 448 José Sánchez Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.
 455 Cesáreo Blas Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888
 Universidad

20 José Caballero Díaz.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 27 Santiago de la Fuente Pelayo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 41 Emilio Araixa Alonso.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 48 José Sierra Suárez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 49 Fernando Gesta Elías.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 52 Alberto Carpio Pérez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 57 José María Menéndez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 61 Manuel Pérez Samperio.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 63 Mariano Rodríguez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 74 Rafael López Rodrigo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 74 Rafael Gay Ochoa.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 82 Norminando Baraja Terrero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 84 Angel Menéndez Carabia.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 95 Emilio García Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 97 Antonio Sanz Jerez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 104 José María Fernández Torres.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 107 Arturo García Agúndez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 114 José Acero Gavilán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 125 Francisco Alvarez Ron Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 130 Vicente García Ullate.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 150 Paulino Ronco Prieto.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 170 Enrique Contreras Camargo.—

Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 179 Cesáreo Alonso López.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 180 Antonio Roca del Campo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 187 Diego María Losada Merlo.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 192 Nicolás Gómez López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 206 Teodoro Sanchiz Nobí.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 211 Basilio Sáenz de Pardo García.—Talla, 1'500 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 232 Narciso López Castro.—Talla, 1'540 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 249 Matías Celleiro Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 260 Anselmo Hernando Alvaro.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 262 Victorio Cotillo Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 264 José Gavia Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 275 Remigio Sánchez Cobisa Azofra.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 278 Waldo Alday Cámara.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 279 Ambrosio García y García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 280 Ramón Baonza García.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 309 Joaquín Argüello Castaño.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 314 Enrique González López.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 328 Fernando Lezana Arranz.—Talla, 1'525 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 330 Juan Riesgo Martínez.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 336 Felipe Jesús Ortiz Ledesma.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 342 Toribio Aparicio Mate.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 348 Carlos Olivares Parejo.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 349 Manuel Carrasco Ramero.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 358 Emilio Vargas Carrasco.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 363 Raimundo Romero Santa María.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 367 Joaquín Miranda López.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 370 Mariano Escobar Sanz.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

373 Eladio Frutos Martínez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 377 Angel González Sanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 382 Juan Martín Moscatelli.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 384 Raimundo Bóveda Torrenteras.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 387 Jesús Chao Torneo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.
 393 Pedro Salgado Laureiro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 395 Mariano Pérez López.—Talla, 1'525 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 397 Angel Cristóbal Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 400 Joaquín Rodríguez López.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 405 Nicolás de Pedro Rodríguez.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 407 Juan José Gómez Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 412 Julio Carrascosa Ruiz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 414 Francisco Rodríguez Robledillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 417 Leandro Caballero Yela.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 420 Enrique Molina Marqués.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 435 Clemente Pastor Viñas.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 438 Florencio Broco Linares.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 440 Isidro de Grado y Grado.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Buenavista

194 Ildelfonso del Valle Moneo.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.
 Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Aldea del Fresno

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado subastar en pública subasta y con venta libre todos los derechos de las especies de consumo durante el ejercicio económico de 1891 á 1892, dividido en tres grupos ó ramos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 24 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Aldea del Fresno 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Anastasio López.

Aranjuez

Habiéndose observado que en el presupuesto general facultativo de las obras sobre construcción de un mercado en la plaza pública de este Real Sitio, se ha cometido el error de no comprender en el mismo el importe de 4.480 pesetas á que asciende el pavimento de asfalto; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó por unanimidad rectificar dicho error y declarar que el tipo señalado para la construcción de dicho mercado es el de 176.107 pesetas 20 céntimos, en vez de las 171.000 que se consignan en la condición 4.^a de las económicas, y que los plazos 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o, que se fijan en la 36 de las mismas son de 27.221 pesetas y 44 céntimos cada uno, en vez de las 26.200 pesetas que se consignaban, y que este acuerdo se publique en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para que sirva de complemento y rectificación al anuncio de subasta para la realización de dichas obras, que está señalada el día 25 del corriente mes y se inserta en dichos periódicos oficiales respectivamente en los números correspondientes á los días 22 y 24 de Abril próximo pasado.

Y para que tenga efecto lo acordado se publica el presente que firmo en Aranjuez á 17 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Joaquín Gullón.

Boalo

El Ayuntamiento de este distrito, competentemente autorizado, arrienda en pública subasta los derechos de consumo comprendidos en el art. 76 de la vigente instrucción con facultad de venta exclusiva.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, á las doce de la mañana del día 24 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que éste delegue, y con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Boalo 10 Mayo de 1891.—El Alcalde, Luis Esteban.

Cadalso

El proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1891-92, formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Cadalso 12 de Mayo de 1891.—El Teniente Alcalde, Martín Sánchez.

Camarma de Esteruelas

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el domingo 24 del presente mes se subastará en esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, los derechos del pan á venta libre, que se consuma en esta villa, durante el ejercicio de 1891-1892, en cuya subasta se incluye el recargo municipal que se tiene acordado.

Para el mismo día se convoca á los co-secheros especuladores de las especies suetas al impuesto de consumos, comparez-

can ante este Ayuntamiento con el fin de celebrar los conciertos gremiales acordados por la misma Junta, todo con sujeción á los correspondientes pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha subasta y conciertos.

Camarma de Esteruelas 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Agustín Díaz.

Fuente el Saz

En los días 24 y 31 del actual, de diez á once de su mañana, se celebrarán subastas públicas en esta Casa Consistorial, para arrendar los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario y derecho de puestos, sobrantes de aguas de los nogales y de la fuente pública y el local despacho de carnes frescas para 1891-92, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los licitadores.

Fuente el Saz 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Gómez.

Fuente el Saz

Hasta el día 31 del actual inclusive se hace en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial. Los que no lo verifiquen dentro de su término, sufrirán los recargos de instrucción.

Se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los terratenientes forasteros.

Fuente el Saz 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Gómez.

Humanes

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta, por todo el año económico de 1891 á 92, á venta libre, todos los derechos de consumo, á excepción de las carnes frescas de hebra que lo serán á la exclusiva, teniendo aquellas lugar en las Casas Consistoriales de la misma el día 24 del actual, á las doce de la mañana, todo bajo los oportunos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Humanes 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Fernando Hernández.

Mejorada del Campo

El día 24 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los arbitrios acordados por la Junta municipal para el ejercicio de 1891-92.

Dicha subasta se efectuará bajo las condiciones establecidas en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

Mejorada del Campo 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Carlos Castell.

Navas de Buirago

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 24 de los corrientes, á las doce de su mañana, se celebrará en la casa de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento á la exclusiva al por menor de los derechos de consumo sobre el vino, aguardiente, aceite y jabón, carnes de hebra y de cerda, fresco y salado, para el año económico venidero

de 1891 á 1892, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Navas de Buirago 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Cándido Martín.

Oteruelo del Valle

Con la competente autorización de la Superioridad el Ayuntamiento que preside ha acordado subastar á la exclusiva las especies de consumo ó sea vino, aguardiente, aceite de oliva y carnes frescas, como también los derechos de cereales, jabón y sal, para el próximo año económico de 1891 á 1892, cuyas subastas tendrán lugar el día 24 del actual desde las diez de su mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates.

Oteruelo del Valle 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan San.

Rozas de Puerto Real

Con la competente autorización de la Superioridad se sacan á pública licitación con venta exclusiva al por menor los especies de vino, aguardiente, aceite y tocino fresco y salado, y con venta libre las demás especies comprendidas en la tarifa general de consumos; cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 31 de los corrientes á las doce de su mañana.

Lo que se hace saber llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real á 14 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Faustino Sangar.

San Fernando de Jarama

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de individuos de los que determina el art. 36 del reglamento provisional del impuesto de consumos, ha tomado el acuerdo del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, según costumbre de la localidad, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular de diez á doce de su mañana del día 28 del actual, bajo mi presidencia y la Comisión designada por el Ayuntamiento.

Cuyo acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no haber licitación, se celebrará la segunda subasta el día 7 de Junio próximo, todo sin perjuicio de lo que resuelva la Administración provincial.

San Fernando de Jarama á 16 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José García.

San Lorenzo

El día 31 del actual, en la Sala Consistorial de este Real Sitio y horas que se expresarán, tendrán lugar las subastas de alumbrado público, limpieza y romana, mercado y puestos públicos, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alumbrado público

Dará principio la subasta á las once y media de la mañana; para tomar parte en la subasta se tiene que constituir en depósito la cantidad de 200 pesetas, en la Depositaria de fondos municipales ó en poder del Presidente en el acto de la subasta.

Limpieza pública

Dará principio la subasta á las doce de la mañana; para tomar parte en la subas-

ta se tiene que constituir en depósito 173 pesetas, en la forma que el anterior remate. Como fianza el 10 por 100 del valor de la subasta ó fiador abonado.

Romana, mercado y puestos públicos

Dará principio la subasta á las doce y media de la mañana; para tomar parte en la subasta se tiene que constituir en depósito la cantidad de 250 pesetas, en la forma que las anteriores. La fianza en igual forma que el anterior.

San Lorenzo á 15 de Mayo de 1891.—Luis Martín Santillán.

Talamanca

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada para el arriendo de los derechos á venta libre del aguardiente, jabón, pescados, sus escabeches, conservas y demás frutas y verduras, se ha acordado arrendar nuevamente los precitados derechos, pero los del aguardiente con la facultad de exclusiva en la venta al por menor.

La precitada subasta tendrá lugar el día 24 de los corrientes y hora de once de la mañana á una de su tarde, y en la plaza de la Constitución, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Sama.

Tielmes

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de asociados, se arriendan á venta libre los derechos de consumo de cereales, vino, aguardiente, carne, tocino, embutidos, alcoholes y sal en esta villa, durante el año económico de 1891 á 92, cuyo remate tendrá lugar el día 24 del actual, de once á doce de la mañana en la Sala Consistorial, por el tipo á que asciende el cupo del Tesoro, ó igual recargo municipal, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Tielmes 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Valdemaqueda

El arriendo de los derechos y recargos en los artículos de consumo para cubrir la cuota perteneciente al Tesoro y atenciones del presupuesto municipal de esta villa en el año de 1891-92 tendrá lugar á la venta libre el día 24 de Mayo próximo, á las ocho de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado oportunamente, el que estará de manifiesto al acto del remate en la casa de Ayuntamiento; lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemaqueda 14 Mayo de 1891.—El Alcalde.—Firmado.

Valdemoro

El 31 del actual, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre alquiler de pesos y medidas de uso voluntario, durante el período de 1891-92, bajo el tipo de 1.300 pesetas y por proposiciones verbales.

El mismo día, á las diez, el de puestos públicos en igual período, bajo el tipo de 736 pesetas.

En dicho día, á las once, el de dere-

chos del matadero en el repetido periodo, bajo el de 1.000 pesetas.

Y en igual dia, á las doce, el de aprovechamiento de piedra de terrenos baldíos en el mismo periodo, bajo el de 300 pesetas.

El 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, la subasta del petróleo, mechales, tubos, cintales y paños de limpieza para el alumbrado público, en dicho periodo, á 62 céntimos de peseta litro de petróleo, 20 céntimos cada tubo y 30 céntimos cada cristal.

El mismo dia 1.º de Junio, á las doce, el de suministro de pienso á los caballos del Ejército y Guardia civil que pernecten en esta villa en el repetido periodo, bajo el tipo de cinco céntimos menos cada ración que se fija en el BOLETIN OFICIAL para cada mes.

Y el dia 2 del referido mes de Junio, á las once de la mañana, el arrendamiento de los derechos y recargos sobre el consumo de aguardientes y alcoholes, durante el indicado periodo económico, bajo el tipo de 1.529 pesetas 50 céntimos.

Los expedientes de cada una de las subastas están de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto del remate, así como los modelos de proposición para el suministro de petróleo y de pienso expresado.

Valdemoro 16 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Raimundo Maestre.

Velilla de San Antonio

El dia 30 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, ante la Corporación municipal, sin perjuicio de la resolución de la Superioridad, tendrá lugar la subasta en público remate para el arriendo de los derechos de consumo en esta para el año 1891 á 92, con la facultad de la venta exclusiva al por menor de las especies de vino y vinagre, aguardientes y licores, teñido, manteca y embutido, carnes de hebra, aceite, petróleo y sal, y con ventanilla en el jabón y pesca, cereales y pan elaborado, bajo el tipo y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y lo estarán en el acto del remate.

En el mismo dia y el 6 del próximo mes de Junio, á la citada hora y local, se celebrarán también subasta en públicos remates para el arriendo de los arbitrios municipales de medida y romana y el impuesto sobre puestos públicos y ambulantes para el expresado año de 1891 á 92, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Velilla de San Antonio 12 de Mayo de 1891. — El Alcalde, Crisanto Sevillano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando Hueso del Moral, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez Fiscal en la causa seguida contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento, Antonio García González, por el delito de desertión.

Al Sr. Coronel Jefe principal del 14.º tercio de la Guardia civil hago saber, que en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento Infantería de San Fer-

nando, núm. 11, me hallo instruyendo contra el mencionado soldado Antonio García González, hijo de Antonio y de Juliana, natural de Madrid, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, de treinta años de edad, de oficio albañil, y de estado soltero, su estatura 1'637 milímetros, y sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, se ha dictado en este día diligencia para que se proceda á su captura; y por ello,

A V. S. exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le suplico, se digne disponer que por la fuerza á sus órdenes se proceda á la busca y captura del expresado Antonio García González, y esto realizado, se le conduzca con la debida seguridad á mi disposición en el cuartel de San Gil de esta Corte, pues así lo tengo mandado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1891. — El Juez instructor, Fernando Hueso del Moral.

LEGANÉS

D. Heliodoro Moreno Petis, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo al soldado desertor de este regimiento, Alfonso Espinosa Caballero, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de este cantón á responder á los cargos que le resultan en la causa que como Juez instruyo por el delito de segunda desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades que procedan á la busca y captura del citado soldado, cuyas señas eran en 20 de Noviembre del año 1875, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

El citado soldado es hijo de Serapio y de Catalina, natural de Tarazona, parroquia de San Bartolomé, provincia de Albacete, distrito militar de Valencia; nació el dia 17 de Julio de 1844.

Y para que tenga efecto lo mandado, se insertará esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, y se fijará en los sitios públicos de esta localidad.

En Leganés á los seis días del mes de Mayo 1891. — Heliodoro Moreno Petis. — Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Francisco Besteiro.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en actuaciones promovidas por Doña Julia Martín Peire, de esta vecindad, por el presente edicto se llama al marido de la misma D. Manuel Feito y Martín, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de seis años, para que dentro del término de dos meses se presente á fin de otorgar consejo y licencia á sus hijas Vicenta, Carmen y Luisa Feito Martín, haciéndose saber que de no presentarse lo verificará la madre de las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1891. — V.º B.º =

El Juez de primera instancia, Ponce de León. — El actuario, Enrique González Bedmar.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada con fecha 6 del actual, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y por mi Escribanía á instancia de D. Sandalio González Leal, como cesionario de D. José Luis Eizmendi, representado por el Procurador D. José María Aguirre contra D. Francisco Valero y Padrón, hoy su viuda y heredera Doña Josefa Vega y Per tierra, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta y término de 20 días y por el precio de su tasación de las siguientes fincas embargadas en dichos autos, sitas en término de Villarrobledo, partido judicial de la Roda, en la provincia de Albacete:

- | | |
|--|---------|
| | Pesetas |
| 1.ª—Una haza de 14 almudes, equivalente á cuatro hectáreas, 96 áreas y 40 centiáreas, llamada de la Albanza, procedente del heredamiento titulado la Elipa: que linda por Saliente y Norte con otra de D. José Montoya; por Mediodía con finca de D. Pedro Acacio, y por Poniente con el Carril de las Terceras; que ha sido tasada en..... | 742 |
| 2.ª—Otra haza de 27 almudes, equivalente á nueve hectáreas, 43 áreas, 77 centiáreas, procedente del mismo heredamiento, situada frente á la anterior: que linda por Saliente con el camino de las Terceras, y por los demás lados con tierras de la expresada heredad de la Elipa; siendo su valor ó tasación..... | 1.296 |
| 3.ª—Otra haza en dicha heredad de la Elipa, de 51 almudes y dos celemines, equivalentes á 18 hectáreas, tres áreas y 39 centiáreas: limitada por Saliente con el camino de Munera; Mediodía y Norte tierras de esta heredad, y por Poniente con otra de D. Augusto y Doña María de la Torre, antes de D. Miguel Montejano; tasada en..... | 2.464 |
| 4.ª—Otra haza de 71 almudes y tres celemines, equivalentes á 23 hectáreas, cuatro áreas y 33 centiáreas, correspondiente al mismo heredamiento: que linda por Saliente con otra de D. Antonio Vega; por Mediodía con otra de D. Ramón Romero; por Poniente con camino del Bonillo, y por Norte con el carril que desde la casa va á dicho camino; tasada en..... | 7.472 |
| 5.ª—Otra haza de 36 almudes, equivalente á 12 hectáreas, 61 áreas y dos centiáreas, en la Cañada de la Losa, también de dicha heredad: lindando por todos lados con otras de D. Ramón Romero; valuada en..... | 1.728 |
| 6.ª—Otra haza de 13 almudes, equivalente á cuatro hectá- | |

- | | |
|---|---------|
| | Pesetas |
| reas, 55 áreas y 37 centiáreas: lindando por Saliente y Norte con el camino de la casa de D. Gabriel; por Mediodía con tierra de D. Bernardo Ortiz, antes de D. José Romero, y por Poniente con camino de la Posadilla; tasada en..... | 624 |
| 7.ª—Otra haza de 54 almudes, equivalente á 24 hectáreas, 51 áreas y 99 centiáreas, en el Vallejo del Perro: lindando por Saliente con el carril de las Terceras; por Mediodía con terrenos de la Elipa; por Poniente con camino de Munera, y por Norte con herederos de Pedro Torres; tasada en..... | 2.392 |
| 8.ª—Otra haza en el mismo heredamiento de la Elipa, de 77 almudes, equivalente á 26 hectáreas, 96 áreas, 19 centiáreas: linda por Saliente, Mediodía y Norte con tierras de esta heredad de la Elipa, y por Poniente con el camino de Munera; tasada en..... | 3.696 |
| 9.ª—Otra haza de 125 almudes, equivalente á 43 hectáreas, 78 áreas y 33 centiáreas, en el heredamiento de la Elipa; que linda por Saliente con camino que va á Munera; por Mediodía con tierra de D. Juan Torres; por Poniente con camino para el Bonillo, y por Norte con tierra de D. Sebastián Valero; tasada en..... | 10.040 |
| 10.ª—Otra haza de 172 almudes, equivalente á 60 hectáreas, 24 áreas y 89 centiáreas, en la Cañada de Sopas, donde se halla el parador de este nombre: linda por Saliente con tierra de la Casa Blanca; por Mediodía con otra de la heredad de las Terceras; por Poniente con otra de la Casa Blanca, y por Norte con más tierras de D. Sebastián Valero; tasada en..... | 8.256 |

Que hacen un total de 38.940 pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinadas por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Para cuyo acto, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de la Roda, se ha señalado el dia 19 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

Madrid 11 de Mayo 1891. — V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, R. Zapata. — El actuario, Venancio Pérez. — Es copia. — Pérez. 80

NORTE

D. Juan Felipe Sendin y García Hidalgo, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pachuer Wenhofen, hijo de Miguel y María, natural de Waidhofen (Austria Baja), de 29 años, soltero, intérprete, que ha vivido en la calle del Salitre, número 57, piso tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de evacuar cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, buen color, con bigote rubio, barba algo corta, pelo del mismo color, nariz y boca regular, y viste traje de americana de lana azulada, camisa de color y sombrero hongo, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1891.—J. Felipe Sendín.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago N., de oficio escribiente en una agencia de quintas de la calle de San Vicente, y que concurre á una taberna de la calle de Arlabán, la primera á mano izquierda, entrando por la calle de Sevilla, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, color sano, pelo castaño, bigote rubio y viste traje de cazadora negra y sombrero hongo color café, y caso de ser habido lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1891.—J. Felipe Sendín.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte, se cita á Juan N., albañil, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 26 del actual, á la una de la tarde, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, con objeto de declarar como testigo en el juicio oral referente á la causa seguida contra Florián Rodríguez Domínguez, por homicidio; advirtiéndole la obligación de concurrir por virtud de este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina.

Dado en Madrid á 18 Mayo de 1891.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodrigo, de 16 años de edad, soltero, dependiente de comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Sánchez Pulletaso, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas que se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias y utensilios de este Cantón.

Hace saber que debiendo adquirirse con destino á las Factorías de subsistencias y utensilios de esta plaza, trigo para molinar, sal para masadería, leña para horno, carbón, petróleo y esparto para suministro, lo pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, para que puedan presentar sus proposiciones suscritas en papel del sello de oficio, á las dos de la tarde del día 29 del corriente mes, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 16 de Mayo de 1891.—Juan Goncer.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta

última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Brigada de Transportes

Soldado José Martín Vázquez, natural de Cortegana, provincia de Huelva.

Idem Ramón López Losada, natural de San Cosme, provincia de Lugo.

Idem José Martínez Jiménez, natural de Madrid.

Idem José María Osuero, natural de Pardón, provincia de Orense.

Idem José María Oliver, natural de Balaguer, provincia de Lérida.

Idem Joaquín Manzano Gormona, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Emeterio Ichabarraat, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya.

Idem Dionisio Hurralde Lezcano, natural de Durango, provincia de Vizcaya.

Idem Nicasio Juste Hernández, natural de Cespedosa, provincia de Salamanca.

Idem Vicente Núñez García, natural de Agra, provincia de Lugo.

Idem Ignacio Nogales López, natural de Sastarraya, provincia de Burgos.

Idem José Noguera Sánchez, natural de Charreverie, provincia de Granada.

Idem Pedro Naro Méndez, natural de Maudaperca, provincia de Lugo.

Idem Ramón Noroa García, natural de Castro, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Nicolás Fernández, natural de Lumbreras, provincia de Salamanca.

Idem Isidro León Santa María, natural de Cuzuar, provincia de la Coruña.

Idem Fernando Sebrón Méndez, natural de Cedemiones, provincia de Oviedo.

Idem Anacleto León López, natural de Cuenca.

Idem José Ibáñez Juan, natural de Vitoria, provincia de Gerona.

Idem Bernardo Liberal Var, natural de Navarra.

Idem Joaquín Nadal Mausanet, natural de Larcha, provincia de Alicante.

Idem Francisco López Segura, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Idem Ernestino López González, natural de Badajoz.

Idem Francisco López Díaz, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Feliciano Lozano Rodríguez, natural de Cáceres.

Trompeta Gregorio López Gil, natural de Burgos.

Soldado Vicente Navarro Tortosa, natural de Baera, provincia de Valencia.

Idem Esteban Naranjo López, natural de Albalate del Rey, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Enrique Nieves Mores, natural de Huelva.

Soldado Víctor Liberato Ferrer, natural de Barcelona.

Brigada Sanitaria

Sanitario Jaime Puig Coll, natural de Poyenla, provincia de Baleares.

Idem Federico Orozco Macias.

Idem Juan López Rodríguez, natural de Inaguilla, provincia de Asturias.

Idem Justo Merceda Madrid, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Juan Márquez Delgado.

Idem Juan Martín López, natural de Granada.

(1) Véase el *BOLETÍN* de anteayer.

Soldado Ramón Otero Loma, natural de Bestondela, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Otón García, natural de Sevilla.

Idem Juan Navarro Martín, natural de Madroño, provincia de Albacete.

Idem Manuel Núñez Mateo, natural de Esterillas, provincia de Badajoz.

Batallón cazadores de la Unión

Soldado Miguel Llopico León, natural de La Carolina, provincia de Jaén.

Idem José Navarro Ruiz, natural de Fligencia la Real, provincia de Badajoz.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Francisco Niespla Nerat, natural de Gerona.

Idem José Ortiz Rodríguez, natural de Badajoz.

Idem Francisco Lesmes Puset, natural de Lérida.

Idem José Ordóñez Bello, natural de Zaragoza.

Idem Eusebio Lombarle Burgos, natural de Tomorles, provincia de Teruel.

Idem Anselmo Navarro Martínez, natural de Almería.

(Se continuará.)

ANUNCIOS

EL FARO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Balance de situación, expresando los ingresos y pagos habidos durante el año de 1890 y demás que se dice.

ACTIVO	Pesetas	Céntimos.
Valor de 182 acciones de pago y 5 amparadas.....	93.	500
Dividendos pasivos de 182 acciones.....	39.	130
Producto en venta de minerales.....	38.694.	33
Descuentos para Médico y botica.....	1.096.	53
Alquiler de casas á obreros.....	103.	
Amortización de 20 obligaciones.—Emisión 15 de Abril 1889.....	5.000.	
Reintegros en disminución de gastos.....	104.	50
Importe del inventario por edificios, maquinaria, etc.	107.641.	11
Existencia en Caja.....	4.289.	29
TOTAL.....	289.560.	76

PASIVO

Saldo de la cuenta anterior.....	171.	94
Producto de suscripción de 400 obligaciones amortizables.—Emisión de 15 Abril de 1889.....	100.000.	
Idem id. 200 id. id.—Emisión 15 Mayo 1890.....	80.000.	
Gastado durante el año por todos conceptos.....	124.669.	13
Pérdidas y ganancias.....	14.719.	67
TOTAL.....	289.560.	76

Madrid 21 Abril 1891.—V.º B.º—El Presidente, Nicasio Ruiz.—El Contador, Pedro Fernández Pidal. 32—P.